

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 195-2016-R.- CALLAO 16 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es urgente que nuestra Universidad cree un espacio de debate y de presentación de propuestas para plantear medidas concretas para luchar contra la corrupción;

Que, es necesario abordar el problema de la ineficiencia en la gestión, mejorando la gerencia, los procesos y la tecnología, para brindar más y mejores servicios a la comunidad universitaria;

Que, se requiere incrementar el nivel de cumplimiento de las normas de transparencia y de rendición de cuentas, a fin de hacer visible la actuación de los funcionarios;

Que, la participación directa y decidida de docentes, estudiantes y trabajadores no docentes en la lucha contra la corrupción es un factor crítico de éxito y que los gremios sindicales están en la posibilidad de tomar medidas preventivas y disuasivas que reduzcan el riesgo de corrupción en su relación con la Universidad;

Que, la universidad debe contar con parámetros y estándares cada vez más exigentes de integridad y rechazo a la corrupción;

Que, es perentorio que la comunidad universitaria conozca la función de las unidades que luchan contra la corrupción, Contraloría General de la República, Fiscalía Anticorrupción, Defensoría del Pueblo, Oficina de Control Interno, Comisión Permanente de Fiscalización, Defensoría Universitaria, etc.;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 202-2016-R/UNAC (Expediente N° 01035564) recibido el 14 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, a la **Oficina de Asesoría Jurídica** la Organización y Realización de la Primera Conferencia Anticorrupción de la Universidad, con el propósito de promover y fortalecer la aplicación de mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependências académico – administrativas.